



Dirección General de Aduanas

RES. No. 0034/2017/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las once horas con treinta minutos del día dieciocho de abril de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información número DGA-2017-0024 recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno abierto, el día 30 de marzo de 2017, realizado por el señor [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Personal de Identidad número: [REDACTED] en la que solicita lo siguiente:

1. Constancia o certificación de la persona que fungía el cargo de Director de Aduanas, en el mes de septiembre de 2008.
2. Así mismo manifiesta que la información se le notifique mediante correo electrónico.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) Con la finalidad de mantener un orden lógico en la exposición de la resolución, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información remitida por la Unidad o División Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con el objeto que la verifiquen, clasifiquen dicha información, bajo su competencia y de ser posible rindan informe y/u opinión sobre lo pertinente del caso.

En ese orden de ideas, se envió correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2017, al enlace de la Sección de Recursos Humanos de esta Dirección General de Aduanas, en la cual se trasladó la solicitud de información con referencia número DGA-2017-0024 de fecha 30 de marzo de 2017, por ser la competente para proporcionar la información que están solicitando; por lo que se recibió respuesta, por medio del enlace de la Sección de Recursos

Humanos, correo electrónico de fecha 5 de abril de 2017, en el cual remitió la Constancia laboral de la persona que fungió como Director General de Aduanas, durante el período 15 de noviembre de 2004 al 01 de junio de 2009, la cual consta de un folio útil; por lo que dicha constancia se remitirá de forma electrónica al correo [REDACTED] por ser el medio solicitado.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y en relación a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declarase procedente**, la solicitud de acceso a la información Pública, realizada por el señor [REDACTED]; **b) Entréguese** la información solicitada, consistente en una constancia laboral de la persona que fungió como Director General de Aduanas, durante el período 15 de noviembre de 2004 al 01 de junio de 2009, la cual consta de un folio útil, con el cual se estaría evacuando la petición, constancia que se remitirá de forma electrónica al correo [REDACTED] por ser el medio solicitado. **NOTIFÍQUESE.**



*Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Dirección General de Aduanas*